



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2961/2021**

VISTO:

El CONVENIO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 (UES21) y la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo la Municipalidad de Balnearia, dentro de sus objetivos la de fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación de su personal;

Que siendo la UES21 una institución dedicada a la Educación Superior, e inserta dentro de la comunidad de Balnearia, promoviendo una interrelación constante y fluida de manera de ofrecer respuestas acordes a las necesidades;

Que tal como lo indica la clausula PRIMERA del convenio a suscribirse la que textualmente dice: “ *OBJETO Ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene como propósito fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de Municipalidad de Balnearia y su grupo familiar, que deseen estudiar en UES21 una tecnicatura, curso, diplomatura, programa internacional y/o una carrera de grado y/o Posgrado. Estas serán impartidas según sus distintas modalidades: Modalidad Presencial, Modalidad Presencial Home, Modalidad Distribuida Home o Modalidad Distribuida, bajo las condiciones que seguidamente se detallan.*”;

Que la UES21 se compromete incluir a Municipalidad de Balnearia, en el Programa de Beneficios “ORGANIZACIONES AMIGAS” mediante el que se le otorgarán beneficios tales como:

- 10% de Descuento a todo el personal de Municipalidad de Balnearia, y que estudien bajo las modalidades *Distribuida, Distribuida Home o Presencial Home.*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

- 10% de Descuento a familiares directos del personal de la Municipalidad de Balnearia y que estudien bajo las modalidades *Distribuida o Distribuida Home*.
- 10% de Descuento a hijos del personal de Municipalidad de Balnearia que estudien bajo modalidad *Presencial*.
- 10% de Descuento en Diplomaturas, Cursos y Posgrado, brindados por UES21 a todo el personal de Municipalidad de Balnearia y los familiares directos de éstos últimos;

Que tal como lo referencia el acuerdo en la cláusula CUARTA: se prevee el otorgamiento de becas completas a favor de la Municipalidad de Balnearia para otorgar entre su personal;

Que esta Municipalidad con la firma del convenio no adquiere obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos del personal municipal y/o por el de sus familiares, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre el personal de Municipalidad de Balnearia y/o sus familiares con UES21; .

Que tal como lo estipula el convenio la vigencia es por el plazo de doce (12) meses desde su suscripción y se renovará en forma automática, por períodos iguales, salvo que alguna de las partes notifique su voluntad de no renovarlo con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento; así como también se deja previsto la posibilidad que cualquiera de las partes solicite la rescisión del convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa;

Que siendo que el convenio citado resulta beneficioso; ya que contribuye con unos de los objetivos de la Municipalidad cual es la de fomentar el estudio y la capacitación ;

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 (UES21), CONVENIO DE COOPERACIÓN en el marco del Programa Beneficios para ORGANIZACIONES AMIGAS de conformidad al modelo que es adjunto a la presente como ANEXO.- -----

ARTICULO 2º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir todo otro tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de ejecutar el Convenio antes citado; y en general toda otra formalidad que fuere necesario a los fines de la implementación y ejecución del convenio marco.- -----

ARTICULO 3º): EMÍTASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada al convenio referenciado.- -----

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Cultura y Protocolo Sra. MARIA JULIANA GONZALEZ . -----

ARTICULO 5º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiunos. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 120/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de agosto de 2021.